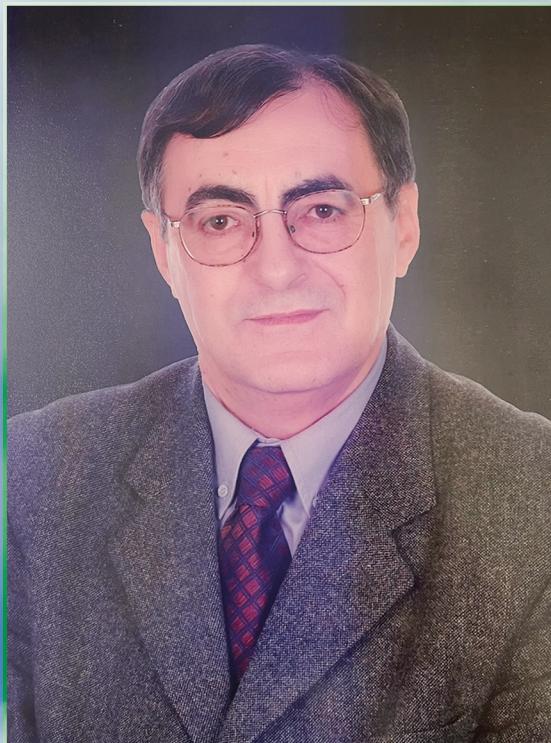


Liber amicorum
Manuel-Jesús Cachón Cadenas

De la Ejecución a la Historia del Derecho Procesal y de sus protagonistas

Libro V. Apuntes históricos y otros estudios



Atelier
LIBROS JURÍDICOS

**De la ejecución a la historia
del Derecho Procesal y de sus
protagonistas. Liber Amicorum
en homenaje al Profesor
Manuel-Jesús Cachón Cadenas**

**LIBRO V: APUNTES HISTÓRICOS
Y OTROS ESTUDIOS**

De la ejecución a la historia del Derecho Procesal y de sus protagonistas. Liber Amicorum en homenaje al Profesor Manuel-Jesús Cachón Cadenas

**LIBRO V: APUNTES HISTÓRICOS
Y OTROS ESTUDIOS**

Carmen Navarro Villanueva

Núria Reynal Querol

Francisco Ramos Romeu

Arantza Libano Beristain

Consuelo Ruiz de la Fuente

Santi Orriols García

Reservados todos los derechos. De conformidad con lo dispuesto en los arts. 270, 271 y 272 del Código Penal vigente, podrá ser castigado con pena de multa y privación de libertad quien reprodujere, plagiare, distribuyere o comunicare públicamente, en todo o en parte, una obra literaria, artística o científica, fijada en cualquier tipo de soporte, sin la autorización de los titulares de los correspondientes derechos de propiedad intelectual o de sus cesionarios.

Este libro ha sido sometido a un riguroso proceso de revisión por pares.

© 2025 Los autores

© 2025 Atelier

Santa Dorotea 8, 08004 Barcelona

e-mail: editorial@atelierlibros.es

www.atelierlibrosjuridicos.com

Tel. 93 295 45 60

I.S.B.N.: 979-13-87543-77-8

Depósito legal: B 8619-2025

Diseño de la colección y de la cubierta: Eva Ramos

Diseño y composición: Addenda, Pau Claris 92, 08010 Barcelona

www.addenda.es

Impresión: SAFEKAT

Índice

APUNTES HISTÓRICOS

I. LA PRUEBA DE LA HIDALGUÍA	13
<i>Juan Antonio Andino López</i>	
II. JOSÉ ANTÓN ONECA Y LA HISTORIA DE LA CIENCIA JURÍDICO-PENAL ESPAÑOLA	37
<i>José Cid Moliné</i>	
III. LOS LUGARES DE EJECUCIÓN Y TORMENTO EN BARCELONA	57
<i>Miriam Cugat Mauri</i>	
IV. APROXIMACIÓN HISTÓRICA A LA REVISIÓN DE SENTENCIAS EN EL ORDEN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO	75
<i>María Luisa Domínguez Barragán</i>	
V. TRES HISTORIAS EN EL ACCESO DE LA MUJER A PROFESIONES JURÍDICAS ..	91
<i>María Jesús García Morales</i>	
VI. VÍCTOR FAIRÉN GUILLÉN, UN EJEMPLO PERENNE	107
<i>Juan-Luis Gómez Colomer / Víctor Fairén Le Lay</i>	
VII. LA JUSTICIA PARA LA JUSTICIA. UN APUNTE SOBRE LA FILOSOFÍA JUDICIAL EN DRANGUET Y SU CONEXIÓN CON LA ÉTICA JUDICIAL	133
<i>Piedad González Granda</i>	
VIII. FILÓSOFOS DEL DERECHO EN LA CATALUÑA DEL SIGLO XX (A LA MANERA DEL PROF. MANUEL CACHÓN)	167
<i>José Juan Moreso Mateos</i>	

IX. UNA APROXIMACIÓN AL JURADO POPULAR MIXTO DE LA SEGUNDA REPÚBLICA	177
<i>Carmen Navarro Villanueva</i>	
X. DOS CUESTIONES SUSCITADAS EN LA JURISDICCIÓN DEL MARQUESADO DE PRIEGO DURANTE LOS AÑOS 1523 Y 1529	209
<i>Manuel Peláez del Rosal / María Luisa García Valverde</i>	
XI. EL JOVEN EMILIO GÓMEZ ORBANEJA: UN SUSPIRO LITERARIO ENTRE LAS RIGIDECES DEL DERECHO	223
<i>Julio Pérez Gil</i>	
XII. DEL PROCEDIMIENTO DE DIVORCIO EN ESPAÑA (1932)	245
<i>Carlos Petit Calvo</i>	
XIII. DECÍA BECEÑA. MIRADA DE HOY A <i>MAGISTRATURA Y JUSTICIA</i>	277
<i>José Luis Rebollo Álvarez / José María Roca Martínez</i>	
XIV. MUJER Y TRIBUNAL DE JURADO EN LA SEGUNDA REPÚBLICA (1931-1936)	289
<i>José Santiago Yanes Pérez</i>	

OTROS ESTUDIOS

XV. DESMATERIALIZACIÓN Y SUTIL REMATERIALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	311
<i>Joan Amenós Álamo</i>	
XVI. DEL CONFESIONARIO AL CÓDIGO PENAL: LAS CONDUCTAS SEXUALES DE FUNCIONARIO PÚBLICO	319
<i>Margarita Bonet Esteva</i>	
XVII. DILIGENCIA MÉDICA EN TELEMEDICINA Y RESPONSABILIDAD CIVIL POR ERROR EN LA OBTENCIÓN DE PRUEBAS	347
<i>Sandra Camacho Clavijo</i>	
XVIII. LA PERVERSIDAD INDUCIDA	367
<i>Pompeu Casanovas Romeu</i>	

XIX. DE NUEVO SOBRE LAS ACCIONES JUDICIALES EN DEFENSA DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA (DOP) E INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA (IGP) DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS (APOSTILLA A LA STS [SALA 1^a] DE 18.07.2019)	385
<i>Ramón Morral Soldevila</i>	
XX. EL CONSENTIMIENTO POR DEFECTO PARA EL USO SECUNDARIO DE LOS DATOS SANITARIOS ELECTRÓNICOS. APROXIMACIÓN AL REGLAMENTO DEL ESPACIO EUROPEO DE DATOS SANITARIOS	407
<i>Susana Navas Navarro</i>	
XXI. LA GESTACIÓN POR SUSTITUCIÓN: ENTRE LA NULIDAD Y EL DERECHO AL RESPETO A LA VIDA PRIVADA	425
<i>Gloria Ortega Puente</i>	
XXII. LA REFORMA DEL ESTATUTO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA: ¿HACIA UNA NUEVA CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA JUDICIAL EUROPEO?	443
<i>Montserrat Pi Llorens</i>	
XXIII. EL ALCANCE DE LA NULIDAD POR USURA	463
<i>Maria Planas Ballvé</i>	
XXIV. LA DIGNIDAD HUMANA Y LA SINGULARIDAD DE LA IA	479
<i>Marc-Abraham Puig Hernández</i>	
XXV. NORMAS Y PRESUNCIONES DE TITULARIDAD EN EL RÉGIMEN ECONÓNIMO MATRIMONIAL DE SEPARACIÓN DE BIENES DEL CÓDIGO CIVIL DE CATALUÑA	495
<i>Judith Solé Resina</i>	
XXVI. EVALUACIÓN ACTUARIAL DE LA PELIGROSIDAD CRIMINAL E INTELIGENCIA ARTIFICIAL. IMPLICACIONES PARAEL SISTEMA PENAL	513
<i>Asier Urruela Mora</i>	

TABULA GRATULATORIA

TABULA GRATULATORIA.	529
-------------------------------------	-----

XV | Desmaterialización y sutil rematerialización de la Administración Pública¹

Joan Amenós Álamo
Profesor Titular de Derecho Administrativo
Universidad Autónoma de Barcelona

SUMARIO: 1. UN POEMA SOBRE EL TIEMPO Y LA LABOR, BAJO EL EJEMPLO DE DON MANUEL CACHÓN. 2. UNA REFLEXIÓN SOBRE EL ESPACIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. 2.1. LA DISMINUCIÓN DE LAS SUPERFICIES NECESARIAS Y EL OCASO DE LAS CATEDRALES BUROCRÁTICAS. 2.1.1. La metamorfosis de las escribanías administrativas. 2.1.2. Una transformación prodigiosa. 2.2. EL REPOSITORIO DEL PODER ADMINISTRATIVO SE ALOJA EN PALPABLES CONTENEDORES, EN MISTERIOSAS CAJAS.

1. Un poema sobre el tiempo y la labor, bajo el ejemplo de don Manuel Cachón

Hace ya tiempo —era el final del siglo xx— tuve la ocasión de colaborar con Manuel Cachón en su tarea como Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Barcelona. Me dolía el contraste entre su estudiosidad y su amor por los libros y por el pensamiento y, por otro lado, el aburrimiento, las gestiones rutinarias y el minúsculo interés de las tareas que se le imponen al Decano. Por esa razón, cuando dejó el cargo, se me ocurrió este poema que venía a contraponer ambos mundos y, además, acentúa la huella que el Decano nos dejó, mostrando su personalidad en su despacho decanal y en aquellas larguísimas sesiones de las juntas.

1. En este trabajo utilice en parte elementos recogidos en el marco del Proyecto de Investigación «Nuevas formas de organización y prestación de los servicios públicos en una Administración Digital: especial referencia al teletrabajo», TED2021-131550B-100 (Acrónimo: AD y TE).

A MANOLO CACHÓN, SIGUIENDO LA MANERA DE QUEVEDO Y
EN OCASIÓN DE SU RECIENTE RELEVO COMO DECANO DE LA
FACULTAD DE DERECHO.

Rebuscando en las reglas del proceso,
das a cada postura contrapuntos,
creas arreglos, cordura en los asuntos
y depuras de la ley el exceso.

De estas aulas tú tomaste el peso,
triste universidad sin mármol puro,
sin luz de Salamanca, cetro duro
que tuvo tu limpio corazón preso.

Sabias letras, los libros de Manresa
te libran de aquel ruido y abona
tu pensar el silencio de tu mesa.
Quieres más luz y dejas la corona
que te opriime, mas tu valor no cesa:
crece, en mi recuerdo, tu persona.

Cerdanyola, julio de 1998.

J.Amenós

2. Una reflexión sobre el espacio de la Administración Pública

2.1. La disminución de las superficies necesarias y el ocaso de las catedrales burocráticas

2.1.1. La metamorfosis de las escribanías administrativas

Comencemos con una idea elemental: la Administración Pública precisa, para el desempeño de sus fines, de edificios bajo su titularidad. Centenares de inmuebles reciben cada día un aluvión material y humano de trámites, papeleos y gestiones y acogen cientos de archivos y millones de documentos. Es el universo de la oficina, que ha sido, también, el símbolo del tedio vital, el hábitat

natural de las pesadillas kafkianas o el decorado terrible que Bartleby intentó evitar —con escaso éxito— hasta su muerte².

El edificio administrativo se destina a un servicio público. De ahí que la legislación haya procurado su tutela, su calificación como patrimonio indisponible (Italia) o como dominio público inalienable (España). También la legislación francesa ha clasificado los edificios como bienes de dominio público, siempre que exista una conexión «indispensable» del bien con la ejecución de las misiones de ese servicio público.

Pero, en realidad, no todo se nos aparece tan pétreo u gris (como quizá usted esté pensando), ni desde el punto de vista arquitectónico ni del jurídico. Por lo que respecta a lo primero, la oficina pública se ha beneficiado de la inmensa transformación de sus condiciones técnicas y sociales. No es fácil determinar cuándo empieza ese cambio en Occidente. Podríamos decir, con Robert Bruegmann, que esa irrupción de lo moderno se produce, en Estados Unidos, en los años 1910-1950³. Las estancias ganan en amplitud y en volumen. Se generaliza la calefacción y luego el aire acondicionado. La iluminación pasa a ser considerada un aspecto fundamental. El mobiliario quiere ser funcional, cómodo y operativo, lejos ya de la orientación taylorista. El paradigma del movimiento que hemos descrito suele situarse en la sede de la empresa Johnson Wax Company, ideada por el genial arquitecto Frank Lloyd Wright y ejecutada en los años 1936-1939 (en Racine, Wisconsin). Un bellísimo proyecto centrado en las ideas de elevación espectacular de los techos, claridad y generosidad en las superficies⁴.

Europa, con un cierto retraso, también se incorpora a esa marea. De hecho, el complejo madrileño denominado «Nuevos Ministerios» (1933-1942) —que alberga la sede de varios de ellos— se mueve en esa línea, aunque es cierto que Secundino Zuazo (creador del proyecto original) pretendía la reinterpretación de la modernidad a la luz de la inspiración de El Escorial.

2. Me refiero a la magnífica narración de Herman Melville, *Bartleby the Scrivener*. Publicada inicialmente como libro en 1856 (antes había aparecido en dos entregas en la revista *Putnam's Magazine* en el año 1853, puede hoy leerse en la edición —que hemos utilizado— de Penguin Books, *Billy Budd, Bartleby, and Other Stories* (2016), Nueva York. Existen diversas traducciones en español.

El argumento es conocido, aunque sintetiza demasiado todos los matices que aparecen en el texto: Bartleby, ante cada orden que se le dicta en el trabajo, pronuncia la frase ya mítica, a medio camino entre la rebeldía y la autodestrucción: «*Preferiría no hacerlo...*».

3. Bruegmann, Robert: «Capital of Mainstream Modernism», en Bruegmann, Robert: *Art Deco Chicago. Designing Modern America*, Chicago Art Deco society-Yale University Press, Chicago, 2018, pp. 1-13.

4. Afortunadamente, el mundo de internet nos permite acceder con facilidad a magníficas fotografías de estas obras. Así, la web de la empresa SC Johnson luce orgullosa una amplia información gráfica y escrita sobre el edificio que hemos citado en el texto (considerado uno de los edificios más influyentes del siglo XX a nivel mundial).

Otra configuración propia, por cierto, va a lograr la arquitectura fascista italiana, con edificios de altísima calidad y con pugnas teóricas y prácticas entre el sector vanguardista (que miraba a la arquitectura moderna y a Le Corbusier) y una visión totalitaria, vinculada al neoclasicismo y al historicismo. Puede ser un buen ejemplo de ello el *Palazzo per uffici del Ministerio dei Lavori Pubblici*, realizado en Bari en los años 1930-1935.

Ahora bien, no sólo la arquitectura y la ingeniería contribuyen decisivamente al progreso de oficinas públicas y privadas. También lo hará, evidentemente, el avance del Derecho del Trabajo, la mayor exigencia de las normativas de salud laboral, etc. Sin embargo, es cierto que, a pesar de todo ello, no se ha liberado el ámbito oficinesco —qué terrible adjetivo— de sus permanentes lacras espirituales: rutina, aburrimiento, alienación... Para más inri, desde el prisma ambientalista se critican la contaminación y el despilfarro de los desplazamientos diarios al centro de trabajo, el excesivo consumo de energía derivado principalmente de la calefacción y del aire acondicionado, etc. Mientras los innovadores intentaban luchar contra todo eso (aprovechamiento del sol y de la ventilación, mejora de materiales y cerramientos de ventanas) y las sedes de las grandes corporaciones jugaban con la idea de espacio lúdico —el caso de Google, con sus salas de creatividad y relax—, entró en escena la pandemia del Covid-19.

El impacto principal de la enfermedad en nuestro terreno se produjo, como es sabido, con el aumento del teletrabajo. De repente, las oficinas públicas se convirtieron en estancias vacías o —lo que es peor desde el punto de vista funcional— habitaciones unos días ocupadas y otros días hundidas en una ausencia triste e improductiva. Es cierto que la ocupación de estos despachos ha mostrado un efecto de acordeón, ya que una gran parte de la fuerza de trabajo ha vuelto a los locales tradicionales. El sector de oficinas ha sufrido un golpe a nivel mundial, aunque parece recuperarse, pero ya centrado en espacios más reducidos y con una ubicación adecuada.

Sin embargo, el retorno no ha sido ya a la auténtica situación anterior. Abundan los modelos híbridos, una gran parte de los nuevos empleos ya no conocen la idea de un centro de trabajo estable y saben que su lugar es el domicilio o algún desangelado centro de *coworking*. Incluso, la prestación de ciertos servicios públicos —como la sanidad— muestra una incisiva tendencia al uso de pantallas para relacionarse con el usuario⁵.

5. Sobre esto, es imprescindible la consulta de Pérez Gálvez, Juan Francisco: «La transformación digital en el ámbito sanitario», en Castillo Blanco, Federico A. y Pérez Gálvez, A.: *Nuevas fórmulas de prestación de servicios en la era digital*, Dykinson, S.L., Madrid, 2023, pp.89-172.

2.1.2. Una transformación prodigiosa

Lo anterior no es suficiente para entender la mudanza a la que estamos asistiendo. En realidad, las superficies indispensables para oficinas públicas se están empequeñeciendo a marchas forzadas desde hace tiempo. Debería citarse aquí en primer lugar la automatización. Así, la llamada «inteligencia artificial» no sería más que este automatismo en su grado máximo de velocidad y de datos. Un ejemplo palpable: obsérvese la disminución del área que debe dedicarse a archivos y documentos. Basta un ordenador personal —un teléfono móvil, quizá— para guardar lo que antes se alojaba en inacabables filas de armarios y pupitres. En correspondencia con ello, observamos en la Administración Pública un aumento vertiginoso e imparable de la elaboración electrónica de los procedimientos o de las reuniones a distancia de funcionarios y autoridades.

Ante esta situación, algunos teóricos de la arquitectura ya hablan directamente de «la oficina en la hierba»⁶. Es decir, el ordenador personal y portátil y el teléfono móvil permiten que la oficina no esté ligada a un monumento concreto. En 1985, Philip J. Stone y Robert Luchetti publican un artículo premonitorio: *Your office is where you are* [Tu oficina está donde tú estás]⁷. Basta contemplar un aeropuerto, una estación o un hotel para percibir que la actividad laboral ha roto las barreras del tiempo (la jornada) y del espacio (la oficina, el despacho).

Sin salir de la citada «oficina en la hierba», volvamos al Derecho Administrativo. Suele decirse que la Administración Pública, en síntesis, regula (a través de reglamentos o disposiciones generales), decide (mediante resoluciones administrativas) y proporciona servicios (aunque, cada vez más, limitándose a la titularidad y optando por la gestión indirecta a través de un sujeto privado). Ahora bien, si lo meditamos serenamente, la esencia de la función administrativa se ciñe a la reglamentación y a la decisión. Se trata de funciones mentales «desmaterializables» o «desterritorializadas»⁸. Volveremos luego sobre ello.

El ordenamiento jurídico y la gestión inmobiliaria de las Administraciones Públicas ya han avanzado en la línea indicada y disponen de diversos instrumen-

6. Véase Caruso St John Architects y Javier Mozas: *La oficina en la hierba. La evolución del espacio de trabajo*, a+t architecture publishers, Vitoria-Gasteiz, 2017.

7. *Harvard Business Review* 63/2, 1985, pp. 102-117.

8. El servicio público también se presta, cada vez en mayor medida, a distancia. Ahora bien, no niego que un núcleo de ellos (educación, justicia, amplias parcelas de la sanidad) aún precisan una base material, aunque siempre con el vector orientado a su reducción, por elementales cuestiones de coste. En el mismo sentido, ha de reseñarse la inevitable subsistencia de una base logística (por ejemplo, vehículos policiales).

tos para recorrer el camino. Ya realizamos su análisis en otro lugar⁹ y bastará ahora una referencia sintética. Así, en los últimos lustros el teletrabajo y la mayor eficiencia de los sistemas informáticos han favorecido la reducción de las superficies destinadas a oficinas administrativas. Entre los mecanismos de esta auténtica «desamortización tecnológica» del siglo XXI observamos la desafectación y venta de inmuebles, la mutación demanial (transformación de despachos en viviendas, por ejemplo), el empleo del contrato de *coworking* para alojar temporalmente personal de la Administración Pública, etc. Destaca especialmente la idea de los «edificios multifuncionales», con el relevante ejemplo del «Distrito administrativo» de Cataluña: una construcción sin despachos individuales y con asignación semanal de mesas gracias a un instrumento informático. Los funcionarios acuden con su ordenador personal al lugar pre-determinado y operan en un universo fluido y sin papel¹⁰.

2.2. El repositorio del poder administrativo, alojado en palpables contenedores, en misteriosas cajas

Ya hemos visto, pues, una serie de herramientas que facilitan el paso a una Administración Pública con menor necesidad de inmuebles. El verdadero campo de actuación es ya el ciberespacio, que recoge y distribuye la actividad reguladora y decisoria de los administradores públicos.

Ahora bien, incluso en este ámbito etéreo y mental, la materia reclama nuestra atención. Contemplo las imágenes de los centros de datos, como el de Google en Oregón, y leo la brillante y sugestiva descripción del arquitecto Javier Mozas¹¹:

«*The Dalles Google Data Center se reparte en dos edificios industriales de 8700 metros cuadrados cada uno, atendidos por una plantilla de sólo 80 personas, debido a su alto grado de automatización. Está situado al borde del río Columbia, en Oregón. Almacena correos, fotos, videos y aquellos archivos digitales que pue-*

9. Amenós Álamo, Joan: «El teletrabajo y la desamortización del siglo XXI», en Castillo Blanco, Federico A. y Maldonado Molina, Juan Antonio: *Régimen jurídico del teletrabajo en las Administraciones Públicas*, Dykinson, S.L., Madrid, 2024, pp. 279-304.

10. Tuve ocasión de conocer este año el «Distrito administrativo» bajo titularidad de la Generalidad de Cataluña y situado en un ámbito parcialmente industrial (en concreto, la denominada Zona Franca de Barcelona). Fueron mis cicerones Josep María Aguirre Font, profesor agregado de Derecho Administrativo en la Universidad de Gerona y en aquel momento Director General de Patrimonio de la Generalidad catalana, e Isabel Tornabell, subdirectora general de Proyectos estratégicos de eficiencia y reforma de la Generalidad. Dejo aquí constancia del agradecimiento por su magnífica y amplia explicación, que conectó a la vez los aspectos técnicos, los jurídicos y los patrimoniales.

11. «La naturaleza líquida del espacio de trabajo. Fuentes de inspiración», en Caruso St John Architects y Javier Mozas, *Op.cit.*, p.50.

den circular por la red. Es accesible para todo dispositivo conectado desde cualquier punto del globo. Lo mismo ocurre con los centros del gigante del comercio chino Alibaba en Hangzhou, Quinday y Beijing. El interior del antiguo edificio de Western Union¹² en 60 Hudson Street de Nueva York es también uno de los nodos de Internet más importantes del mundo, donde convergen redes locales, nacionales y globales de fibra óptica. Es sede de algunas compañías de contenidos porque garantiza una mayor seguridad y rapidez en la transmisión de datos. Estos complejos de datos repartidos por el mundo absorben la información física contenida en los antiguos archivadores de carpetas, la convierten en bits y la guardan en grupos de servidores, huérfanos de personal».

En algún centro de datos de algún lugar de nuestro mundo se guarda la amígdala de la función administrativa, allí donde reposan los elementos que permiten su ejercicio (listados de destinatarios, registros, antecedentes, informes, claves de los procedimientos, archivos, normas...). Ese es el auténtico bien de dominio público. Es probable que, sin él, nada fuese posible (salvo lo poco que pueda retenerse gracias a frágiles resguardos de supervivencia). Allí, en proporciones liliputienses, reside el átomo de este Derecho Administrativo que conocemos, escrito y legalista desde su mismo origen.

Los días 27 y 28 de junio de 2024 tuve ocasión de exponer estas cuestiones junto a profesores españoles e italianos, en el Seminario Internacional italo-español sobre el *Régimen jurídico del teletrabajo en el sector público*, celebrado en el bello palacio que constituye la sede de la *Universitas Mercatorum* en la Plaza Mattei de Roma. Mientras preparaba la conferencia, hallé un libro, ya olvidado y durmiente, titulado *Automazione e innovazione nella pubblica amministrazione*¹³. El texto recoge las ponencias dictadas por diversos iuspublicistas en una conferencia celebrada en Rapallo los días 27 al 30 de septiembre de 1973. Llama la atención un artículo del insigne Sabino Cassesse, bajo el título «*Il sistema informativo nella pubblica amministrazione: organizzazione e gestione dei dati di base*»¹⁴. En él, Cassesse estudia el problema de la unificación de archivos administrativos y su informatización —¡hace más de cincuenta años!—. En palabras premonitorias, expresa lo siguiente:

«[...], el aumento del interés por los sistemas de información pública no es un hecho ocasional. Es el reflejo de un fenómeno que se ha producido en el ámbito de las instituciones y que puede resumirse así: los sistemas de información de la Administración, que eran herramientas ligadas a la función de la Administración activa, están pasando a ser el centro de dicha actividad administrativa. En conse-

12. Andrew Tarantola, Gizmodo, <https://gizmodo.com/one-of-the-most-important-internet-hubs-in-the-world-is-5858571> [consulta realizada el 7 de octubre de 2024].

13. Editado como *Quaderni dell'IRSTA*, 4, por la Società editrice Il Mulino (Bolonia, 1974).

14. Pp. 69-77.

cuencia, tienden a crearse aparatos cuya función principal es la recogida y almacenamiento de información. La tensión entre las administraciones prestadoras de servicios —que no están dispuestas a ceder la gestión de la información— y las administraciones ad hoc —que representan la nueva necesidad de especialización en la acumulación de datos— está en el centro de la cuestión que tenemos que discutir. »¹⁵

Este valioso archivo, pues, no ha de entenderse como el tradicional archivo histórico —que miraba al pasado y que el Derecho protege de la misma forma que salvaguarda las viejas iglesias—, sino como un conjunto inmenso de datos e informaciones apegados a una última, aunque casi espiritual, base física (algo que aún podemos entender los que nacimos en el siglo xx).

Si al principio de este artículo nos habíamos fijado en el tiempo construyendo la obra de Manuel Cachón Cadenas, ahora el profesor Casesse nos apunta justamente hacia lo que hoy nos preocupa. Lo hace desde el pasado, como un auténtico clásico. Y aún tenemos que ver al profesor Cachón, huroneando y anotando los restos de vida que hay en esos bits, donde resuenan los conflictos, los caminos y las esperanzas humanas, allí donde reside el núcleo del Derecho Administrativo (y quizá de otras ramas, aunque esto ahora nos llevaría muy lejos).

15. CASSESE, *Op. cit.*, pp. 69-70. La traducción es nuestra. Es también relevante el artículo de Elio CALIFANO, en el mismo Cuaderno, bajo el título «Le tecniche della documentazione automatica e gli archivi di stato» (pp. 79-89).

La cita original de Casesse es la siguiente: «[...], il sorgere dell'interesse per i sistemi informativi pubblici non è un fatto occasionale. È il riflesso di un fenomeno accaduto nel campo delle istituzioni che può essere così sintetizzato: i sistemi informativi dell'amministrazione, da fatti strumentali, in funzione dell'amministrazione attiva, passano al centro dell'attività amministrativa. Di conseguenza, tendono a crearsi apparati la cui funzione principale è quella della raccolta e della conservazione delle informazioni. La tensione tra le amministrazioni erogatrici di servizi —che non sono disposte a cedere la gestione delle informazioni— e le amministrazioni ad hoc —che rappresentano l'esigenza nuova della specializzazione nella tenuta dell'informazione— è al centro della vicenda che dobbiamo discutere.»